

DECRETO 4322 DE 2004

(diciembre 22)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 del 27 de diciembre de 2002 y el Decreto 190 del 30 de enero de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y cuenta con el concepto de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Cancerología, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2004, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de cargos vacantes de su planta de personal, como consta en el Acta número 005 de la misma fecha;

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la Planta de Personal los siguientes cargos vacantes:

N°	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Pagador	5045	23
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5040	22
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5040	19

Artículo 2°. Suprímense en seis (6) empleos vacantes de trabajadores oficiales del Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 2556 del 23 de diciembre de 1999 y 165 del 22 de enero del 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano